



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, APOYO Y ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE NEGOCIACIÓN, ELABORACIÓN, IMPLANTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE IGUALDAD EN EL ÁMBITO ESTATAL O SUPRAAUTONÓMICO PARA EL AÑO 2022.

La Resolución de 24 de agosto de 2022, de la Directora del Instituto de las Mujeres, O.A., aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones a organizaciones sindicales, dirigidas a financiar la formación, capacitación, apoyo y asesoramiento especializado necesarios para el ejercicio de las funciones de negociación, elaboración, implantación, seguimiento y evaluación de planes de igualdad de ámbito estatal o supraautonómico.

El apartado undécimo de la resolución de convocatoria establece la competencia de la persona titular de la Dirección del Instituto de las Mujeres O.A., para resolver el procedimiento de concesión de las citadas subvenciones. Así mismo, el apartado décimo de la convocatoria establece que el órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de las subvenciones es la Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres.

Diversas circunstancias, entra las que se encuentra la publicación de la orden de bases reguladoras de estas subvenciones el pasado 28 de julio, han retrasado la publicación de esta convocatoria hasta el 29 de agosto de 2022. Esto supone que, de acuerdo con los plazos legales establecidos para el desarrollo del procedimiento, pudiera darse la circunstancia de que no se aprobara la resolución de concesión en plazo y, en consecuencia, no pudiera efectuarse el pago previsto con cargo al ejercicio presupuestario de 2022.

De acuerdo con lo anterior, resulta conveniente acelerar en lo posible todas las fases del procedimiento de concesión.

El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que "Cuando razones de interés público lo aconsejen se podrá acordar, de oficio o a petición de interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos".

Por todo ello, la Directora del Instituto de la Mujeres, O.A, como órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones previstas en la Resolución de 24 de agosto de 2022, en razón de los motivos anteriormente expuestos, resuelve acordar la aplicación del procedimiento de urgencia al procedimiento de concesión de estas subvenciones.

Contra este acuerdo no cabe recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

La Directora del Instituto de las Mujeres, O.A. María Antonia Morillas González.

[dgralmujer@inmujeres.es](mailto:dgralmujer@inmujeres.es)

C/ Pechuán 1  
28002 - Madrid  
TEL: 91 4528511

